



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 099 -2021-GM/MPR

Rioja, 19 de agosto del 2021

VISTO,

El expediente técnico actualizado del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - I ETAPA, CUI N° 2454719; Informe N° 002-2021-ALOC-GI/MPR, de fecha 12.08.2021; Informe N° 153-2021-OEPD-GI/MPR, de fecha 13.08.2021; Informe N° 0918-2021-GI/MPR, de fecha 13.08.2021; Nota de Coordinación N° 409-2021-GM/MPR, de fecha 16.08.2021; Informe Legal N° 582-2021-OAJ/MPR, de fecha 17.08.2021; y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el Anexo N° 01 - Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el expediente técnico de obra es un "conjunto de documentos que comprende. Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"; del caso en concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 153-2021-OEPD-GI/MPR, el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, solicita la aprobación, vía acto resolutivo del expediente técnico actualizado del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" I ETAPA, CUI N° 2454719; en la cual se está priorizando las siguientes metas: i) Construcción de los siguientes ambientes: aula 1 y Dirección, servicios higiénicos niños (as), depósito, servicios higiénicos docentes; ii) Adquisición de mobiliario, iii) obras exteriores (instalación de biodigestor); bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; plazo de ejecución de 60 días calendario (2 meses), cuya inversión asciende a S/ 194,180.44 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 44/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle.

COSTO DIRECTO	167,043.97
GASTOS GENERALES (10.00 % CD)	16,700.95
SUB TOTAL DE OBRA	183,744.92
SUPERVISIÓN (6.25 % CD)	10,435.52
TOTAL PRESUPUESTO	194,180.44

Que, mediante Informe N° 0918-2021-GI/MPR, el Gerente de Inversiones, solicita aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico actualizado del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" I



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ETAPA, CUI N° 2454719, por el monto que asciende a S/ 194,180.44 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 44/100 SOLES);

Que, mediante Informe Legal N° 582-2021-OAJ/MPR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, remite opinión legal sobre la aprobación de consistencia del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" I ETAPA, CUI N° 2454719; señalando lo siguiente: ANALISIS: Que, en el artículo 32° de la citada Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece sobre la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, señalando lo siguiente: 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente; 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; 32.5 Tras la aprobación del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera; Que, el artículo 34° de la citada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que: inciso 34.1 los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documentos equivalente a fin de continuar con su ejecución; por lo que, en el presente caso se deberá tomar en cuenta lo señalado en este punto, a efectos de corresponder la vigencia o no del presente expediente. Estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores. CONCLUSIÓN: Que estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y luego de haber revisado las documentales correspondientes por el área usuaria y conforme lo establece el RCLE; esta oficina concluye que es PROCEDENTE la aprobación del mencionado expediente técnico; asimismo RECOMIENDA: Emitir el Acto Resolutivo de Gerencia Municipal, mediante el cual se otorga la aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" I ETAPA, CUI N° 2454719; según el siguiente detalle.

PRESUPUESTO TOTAL : S/ 194,180.44
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 días calendarios (02) meses

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

en el despacho del Gerente Municipal; con las visaciones de la Gerencia de Inversiones y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el expediente técnico actualizado del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" I ETAPA, CUI N° 2454719; en la cual se está priorizando las siguientes metas: i) Construcción de los siguientes ambientes: aula 1 y Dirección, servicios higiénicos niños (as), depósito, servicios higiénicos docentes; ii) Adquisición de mobiliario, iii) obras exteriores (instalación de biodigestor); bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; plazo de ejecución de 60 días calendario (2 meses), cuya inversión asciende a S/ 194,180.44 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 44/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	167,043.97
GASTOS GENERALES (10.00 % CD)	16,700.95
SUB TOTAL DE OBRA	183,744.92
SUPERVISIÓN (6.25 % CD)	10,435.52
TOTAL PRESUPUESTO	194,180.44

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Gerente Municipal
Eduar Pizarro Alvarado Piquillar Pizarro
GERENTE MUNICIPAL

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

C.c. Arch
- web